



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM002541

FOLIO TRAMITE: 93.767

NOMBRE: VELAZQUEZ NUÑEZ JAIME RENE

UBICACIÓN: BLENDALE

EXTERIOR: BSC INTERIOR: CRUZ

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: LA CRUZ

CALLE CRUCE 2: BLENDALE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y MARISCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 1.50 mts

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$589.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:06 a	A:	06:00:06 p	VIERNES	SI	DE	10:00:06 a	A:	06:00:06 p
MARTES	SI	DE	10:00:06 a	A:	06:00:06 p	SABADO	SI	DE	10:00:06 a	A:	06:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:06 a	A:	06:00:06 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:06 a	A:	06:00:06 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I U



AUTOREA

Gobierno de

ACEPTE

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

VELAZQUEZ NUÑEZ JAIME RENE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, dejando limpio completamente el tren ocupado.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la copia del presente a la oficina donde se mercadea en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- De igual forma de ser vendido existiendo infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas libres de uso común en que se permite la exhibición de mercancías, estanterías o pupitres para el traslado de las mercancías, en forma voluntaria.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de citas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitalarias.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de parques de caminos, huertos y espacios de balneario de edificios al vapor o en la zona común, tratándose de parques en que se venden frutillas o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones cubiertas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, rampas, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la calzada municipal.

El incumplimiento de la norma de edad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo mes.